

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212

Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de noviembre de 2023 TR. N° 0456-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0456-2023-CU-UNALM. - La Molina, 23 de noviembre de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N.º 546/2023 la Escuela de Posgrado aprueba el grado académico de Doctoris Philosophiae en Nutrición; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Conferir el Grado Académico de Doctor "Doctoris Philosophiae" en:

Apellidos y Nombres Resolución		
Nutrición		
1	Sotelo Méndez, Alejandrina Honorata	EPG 546/2023

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar la resolución mediante la cual se confiere el grado académico de Doctor acotado en el artículo precedente. ARTÍCULO 3º.- La Secretaría General queda encargada de inscribir dicho grado en el libro de registro oficial y expedir el diploma correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

GENERAL

SECRETARIA GENERAL

 $\mathbf{c.c.}$ : OCI,GyT,DERA,VR.AC.,EPG